ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SA-MC-004-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CANCHA EL RECREO EN EL MUNICIPIO DE FUNDACION, MAGDALENA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La alternativa seleccionada para la solución de la problemática identificada corresponde a la **ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL (ID 2615), VEREDA COMUNIDAD CRISTALINA BAJA (ID 200), MUNICIPIO DE FUNDACION, MAGDALENA**, concebida como una intervención integral de infraestructura comunitaria orientada a la población víctima del conflicto armado residente en este territorio.

El proyecto se desarrollará en un área total de 1.837 m², localizada en el predio de uso comunitario y educativo de Cristalina Baja, el cual incluye un cerramiento perimetral de 2.256 m² y un muro de contención en gaviones de 79 metros lineales. La cancha contará con un sistema de drenaje adecuado para mitigar riesgos de inundación y garantizar la durabilidad de la superficie deportiva.

Las actividades contempladas son:

- Preliminares: cerramiento en lona verde con estructura metálica y trazado/replanteo del área de intervención.
- Excavaciones, rellenos y sistema de drenaje: construcción de zanjas y cárcamos, instalación de drenaje francés, cunetas prefabricadas en concreto, tubería corrugada de 8", construcción de manholes, nivelación de terreno y relleno con compactación de la cancha.
- Estructuras de contención: construcción de un muro de gaviones de 44 metros lineales para estabilizar el perímetro y mitigar riesgos asociados a erosión y deslizamiento.
- Acabados: aplicación de pintura anticorrosiva en superficies metálicas y suministro e instalación de 4 luminarias, garantizando condiciones de seguridad para el uso nocturno de la cancha.

El diseño y la adecuación se soportan en el levantamiento topográfico realizado en el área, que define las cotas, drenajes y coordenadas geográficas de la intervención.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

La vereda Cristalina Baja, en la zona rural del municipio de Fundación, ha sido históricamente afectada por el conflicto armado interno, situación que se refleja en desplazamientos forzados, pérdida de medios de vida y una profunda fragmentación del tejido social. Actualmente, la comunidad enfrenta una problemática marcada por la ausencia de un escenario deportivo adecuado que permita el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales como mecanismos de integración social, reparación simbólica y fortalecimiento comunitario.

De acuerdo con los indicadores municipales, Fundación cuenta con 20 escenarios deportivos para la práctica del fútbol, de los cuales solo 3 se encuentran en buen estado, 14 en estado regular y 3 en mal estado o inutilizables. Este panorama evidencia un déficit generalizado en la infraestructura deportiva, que se agudiza en territorios rurales como Cristalina Baja, donde las condiciones actuales de la cancha son precarias, con deficiencias en nivelación, drenaje y acabados, lo que limita su uso seguro y frecuente.

Las causas de esta situación obedecen, entre otras, a la escasa inversión histórica en infraestructura comunitaria y deportiva en zonas rurales, a la desarticulación institucional en la implementación de medidas de reparación colectiva y a la limitada capacidad comunitaria para gestionar proyectos de infraestructura deportiva.

La falta de un escenario protector de derechos y de integración social ha tenido efectos directos en la vida de los habitantes: limita las oportunidades de recreación e integración, debilita el tejido social, restringe la participación comunitaria y expone a niños, niñas y adolescentes a dinámicas de riesgo social, como el consumo de sustancias o el reclutamiento forzado. Estos efectos inmediatos se relacionan con consecuencias más amplias, como la vulneración de derechos fundamentales a la reparación colectiva, el aumento de la exclusión social, la pérdida de confianza en las instituciones y la disminución sostenida de la calidad de vida de la comunidad víctima en Cristalina Baja.

En este contexto, la situación refleja un círculo problemático en el que la ausencia de infraestructura deportiva adecuada perpetúa las condiciones de vulnerabilidad social, retrasa los procesos de reparación simbólica y limita la reconstrucción de la confianza colectiva. La vereda Cristalina Baja, por tanto, se encuentra en una posición de rezago frente a otros territorios del municipio que disponen de mejores equipamientos deportivos, lo que hace prioritaria la adecuación de la cancha de fútbol como un proyecto de reparación colectiva y de integración comunitaria.

2.1. Localización



Figura 1.1. Localización Cancha de futbol Vereda Cristalina

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

1. PRELIMINARES

1.1 Cerramiento en lona verde incluye estructura: instalación de cerramiento perimetral provisional en lona verde con estructura metálica, garantizando la delimitación y seguridad del área de intervención.

1.2 Trazado y replanteo: demarcación del área de la cancha y las obras complementarias de acuerdo con el levantamiento topográfico y los planos técnicos aprobados.

2. EXCAVACIONES, RELLENOS Y SISTEMA DE DRENAJE

2.1 Excavación de zanjas de drenaje y cárcamo: apertura de zanjas para la conducción de aguas superficiales y construcción de cárcamos de recolección.

2.2 Instalación de sistema de drenaje francés: construcción de 366 metros

lineales de drenaje con grava y tubería, garantizando la evacuación adecuada de aguas.

2.3 Cunetas prefabricadas en concreto: instalación de cunetas para conducir aguas de escorrentía.

2.4 Suministro e instalación de tubería de alcantarillado corrugada de 8": red de conducción para aguas lluvias y drenajes perimetrales.

2.5 Construcción de manholes: instalación de 2 cámaras de inspección para el mantenimiento de la red de drenaje.
2.6 Nivelación del terreno con corte: adecuación del área mediante cortes de terreno para alcanzar la rasante definida.

2.7 Nivelación y relleno de la cancha, incluye compactación: relleno con material seleccionado y compactación mecánica para garantizar la estabilidad y funcionalidad de la superficie deportiva.

3. ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN

3.1 Muro de gaviones: construcción de muro de 44 metros lineales en gaviones, orientado a la contención lateral de la cancha y a mitigar riesgos de erosión.

4. ACABADOS

4.1 Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva: recubrimiento protector en elementos metálicos para prolongar su vida útil y mejorar el acabado estético.

4.2 Suministro e instalación de luminarias: instalación de 4 luminarias de alta eficiencia, que permitirán el uso seguro de la cancha en horas nocturnas y en actividades comunitarias.

3.1. Fases y etapas del proyecto

No aplica.

a. **Ítems de pago:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTA (EQUIPO,TRANSPORTE, MDO)	VALOR PARCIAL OFERTA (EQUIPO,TRANSPORTE, MDO)	VALOR UNITARIO UARIV (EQUIPO,TRANSPORTE, MDO)	VALOR PARCIAL UARIV (EQUIPO,TRANSPORTE, MDO)	VALOR UNITARIO TOTAL (EQUIPO,TRANSPORTE, MDO)
1	**PRELIMINARES**				**$ 1.586.984,42**		**$ 3.173.968,84**	
1.01	Cerramiento en lona verde incluye estructura	ml	272,00	$ 3.782,93	$ 1.028.957,97	$ 7.565,87	$ 2.057.915,95	$ 11.348,80
1.02	Trazado y replanteo	m2	292,40	$ 1.908,44	$ 558.026,45	$ 3.816,87	$ 1.116.052,90	$ 5.725,31
2	**EXCAVACIONES, RELLENOS Y SISTEMA DE DRENAJE**				**$ 23.128.544,85**		**$ 46.257.089,70**	
2.01	Excavacion zanjas de drenaje y de carcamo	m3	138,72	$ 24.969,71	$ 3.463.837,76	$ 49.939,41	$ 6.927.675,51	$ 74.909,12
2.02	Instalacion de sistema de drenaje frances	ml	366,00	$ 11.674,99	$ 4.273.047,31	$ 23.349,99	$ 8.546.094,61	$ 35.024,98
2.03	Cunetas prefabricadas en concreto	ml	118,00	$ 3.922,99	$ 462.913,33	$ 7.845,99	$ 925.826,65	$ 11.768,98
2.04	Suministro e instalacion tuberia de alcantarillado corrugada 8"	ml	99,00	$ 10.111,26	$ 1.001.014,48	$ 20.222,51	$ 2.002.028,97	$ 30.333,77
2.05	Manhole	und	2,00	$ 271.143,39	$ 542.286,78	$ 542.286,78	$ 1.084.573,55	$ 813.430,16
2.06	Nivelación del terreno con corte	m3	348,75	$ 15.920,40	$ 5.552.238,39	$ 31.840,79	$ 11.104.476,77	$ 47.761,19
2.07	Nivelacion y relleno de la cancha, incluye compactacion	m3	586,19	$ 13.362,91	$ 7.833.206,82	$ 26.725,83	$ 15.666.413,64	$ 40.088,74
3	**ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN**				**$ 1.056.882,65**		**$ 2.113.765,30**	
3.01	Muro de gaviones	ml	44,00	$ 24.020,06	$ 1.056.882,65	$ 48.040,12	$ 2.113.765,30	$ 72.060,18
4	**ACABADOS**				**$ 3.755.441,30**		**$ 7.510.882,60**	
4.01	Suministro acabados de pintura anticorrosiva	m2	900,00	$ 2.489,25	$ 2.240.327,24	$ 4.978,50	$ 4.480.654,49	$ 7.467,76
4.02	Suministro e instalacion luminaria	und	4,00	$ 378.778,51	$ 1.515.114,06	$ 757.557,03	$ 3.030.228,11	$ 1.136.335,54
TOTAL COSTOS DIRECTOS (EQUIPO,TRANSPORTE, MDO)					**$ 29.527.853,22**		**$ 59.055.706,44**	

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato así:

El aporte del Municipio de Fundación equivalente a **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($38.554.517,95)**, se pagará así:

A) Un anticipo de hasta el treinta (30%) por ciento del valor del contrato, pagaderos una vez se haya legalizado el contrato. B) El sesenta (60%) del valor del contrato en actas de recibo parcial de avance de obra de mínimo el treinta por ciento (30%), previa aprobación de la supervisión y acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. C) El diez por ciento (10%) restante una vez se acredite un avance de ejecución de obra al 100%, soportado con las respectivas actas de recibo de obra, aprobadas por la supervisión. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

EL Municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El aporte del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, en su calidad de vocero y administrador del patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz equivalente a **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($77.109.035,90)**, de conformidad a los desembolsos realizados al municipio conforme a la Clausula Sexta del Convenio No. 2592 de 2025:

1. Un primer desembolso, por la suma de: VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($23.132.710,77) correspondiente al TREINTA por ciento (30%) del aporte del PA-FCP, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio y entrega de los siguientes documentos:

ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL (ID 2615), VEREDA COMUNIDAD CRISTALINA BAJA (ID 200), MUNICIPIO DE FUNDACION, MAGDALENA

- Acuerdo municipal de incorporación de los recursos del presente convenio al presupuesto municipal o documento similar que haga sus veces que soporte la incorporación de los recursos al convenio.
- Aperturar la cuenta bancaria de uso exclusivo de los recursos del presente convenio.
- Aportar certificación bancaria con saldo y copia de la consignación o transferencia realizada equivalente al 100% del valor de la contrapartida.
- Adjuntar contrato de mano de obra para la ejecución de este. Resolución del encargo de supervisión por parte del municipio.
- Resolución del encargo de supervisión por parte del municipio.
- Acta de verificación de la entrega de los materiales suscrita por el supervisor del convenio según lo descrito en el parágrafo segundo de la presente cláusula.

2. Un segundo desembolso, por la suma de: VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE
($23.132.710,77) correspondiente al TREINTA por ciento (30%) del aporte del PA-FCP a través de la subcuenta, una vez se acredite un avance de ejecución de obra del treinta por ciento (30%) o más, soportado con las respectivas actas de avance parcial de obra, aprobadas por la supervisión.

3. Un tercer desembolso, por la suma de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($23.132.710,77) correspondiente al TREINTA por ciento (30%) del aporte del PA-FCP, una vez se acredite un avance de ejecución de obra del sesenta por ciento (60%) o más, soportado con las respectivas actas de avance parcial de obra, aprobadas por la supervisión.

4. Un cuarto desembolso, por la suma de: SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($7.710.903,59) correspondiente al diez por ciento (10%) del aporte del PA-FCP, una vez se acredite un avance de ejecución de obra al 100%, soportado con las respectivas actas de recibo de obra, aprobadas por la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se encuentran sujetos a la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja-PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún caso se podrán realizar desembolsos a favor del conveniente mientras no se haya efectuado la entrega total de los materiales requeridos y no se haya suscrito el acta de inicio correspondiente al contrato(s) que se deriven de la contratación de los materiales. La verificación de la entrega de los materiales deberá constar en acta suscrita por el supervisor del convenio,

la cual constituirá requisito previo e indispensable para autorizar cualquier desembolso.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Normatividad aplicada en el proyecto es la siguiente:

➢ Las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, NSR 10, y en particular lo establecido en:

a. Tabla I.2.4 – 1, Requisitos de control de materiales, (ver MATERIALES, pág. 9)
b. Tabla I.2.4 – 2, Requisitos para ensayos de control de calidad, (ver PRUEBAS Y ENSAYOS, pág. 12)
c. Tabla I.2.4 – 3, Requisitos de ejecución de la construcción, (ver MÉTODO CONSTRUCTIVO, pág. 6)
d. Capítulo A.9 Elementos No Estructurales
e. Capítulo K.4 Requisitos especiales para vidrios, productos de vidrio y sistemas vidriados.

➢ El Código Colombiano de Estructuras Metálicas, NTC 2001
➢ El Código Eléctrico Colombiano, NTC 2050
➢ El Código Colombiano de Fontanería, NTC 1500
➢ El Reglamento Técnico del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, Norma RAS 2000.
➢ La Ley 100 de 1993 del Sistema General de Riesgos Profesionales, el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012 y demás normas complementarias y/o reglamentarias, las cuales determinan la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales y reglamentan la organización, funcionamiento y forma de los PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.
➢ Las normas de redes de servicios públicos incluidos en los capítulos correspondientes.
➢ Las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras Invías.
➢ El manual de tolerancias para la construcción de edificaciones en Colombia 2017 preparado por CONSTRUGARANTÍAS.
➢ Y en general, Las Normas Técnicas Colombianas NTC.
Se debe realizar un seguimiento al cumplimiento de las obligaciones.

6.1. Especificaciones técnicas

En los aspectos técnicos, priman los planos para construcción. El orden de prioridades para tal efecto es el siguiente:

- Planos de Arquitectura
- Planos de Estructuras
- Planos de redes secas y húmedas
- Planos de Urbanismo
- Otros Diseños y Estudios complementarios
- Fichas técnicas particulares para cada una de las actividades
- Recomendaciones de los fabricantes
- Referentes y especificaciones generales para construcción

La descripción de las especificaciones técnicas para cada una de las actividades se encuentra en los anexos de este documento.

6.1.1.Especificaciones técnicas de materiales

Todas las especificaciones de los materiales se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas anexadas en este pliego.

6.1.2.Pruebas y ensayos

Todas las pruebas y ensayos tanto de materiales como de la obra en general se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y estarán a cargo del Constructor.

Si fuera preciso, a juicio de la Interventoría, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La Entidad entregará al Contratista que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación, tales como: estudios y diseños previos, planos constructivos (arquitectónicos y técnicos), esquemas y demás documentos necesarios para la ejecución del Contrato de Obra.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.

2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.

3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de

ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se destallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL -Director de Obra
- Un (1) ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL -Residente de Obra

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	DIRECTOR	Arquitecto y/o Ingeniero civil	N/A	5 años de experiencia general contados a partir de la obtención de la matrícula profesional	3 años de experiencia como Director de proyectos de construcción y/o terminación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación de edificaciones
2	. RESIDENTE DE OBRA	. Arquitecto y/o Ingeniero civil	N/A	4 años de experiencia general contados a partir de la obtención de la matrícula profesional	2 años de experiencia en proyectos de construcción y/o terminación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación de edificaciones

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Una Excavadora
2. Una volqueta
3. Vibro compactador(canguro)

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad

requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

No aplica.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud

en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No aplica.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

No aplica.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No aplica.

En constancia, se firma en Fundación, Magdalena a los 2 días del mes de septiembre de 2026.

Original firmado
JAVIER JOSE ROSADO MENDIDUETA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA